



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad Politécnica de Cartagena**

1727 Resolución R-145/22, de 30 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución Rectoral R-574/21, de 22 de noviembre.

10064

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes**

1728 Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y deportes por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos en el municipio de Alhama de Murcia.

10070

##### **Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Servicio Regional de Empleo y Formación**

1729 Extracto de la Resolución de 5 de abril de 2022 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2022 para la concesión de subvenciones del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (objetivo CID 342).

10072

##### **Consejería de Educación**

1730 Orden de 30 de marzo de 2022 de la Consejería de Educación por la que se implantan ciclos de formación profesional básica para mayores de 17 años, como aulas desplazadas dependientes de Centros de Educación de Personas Adultas, en Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia.

10078

1731 Resolución de 29 de marzo de 2022 de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se aprueba la modificación del período lectivo del curso escolar 2021-2022 en el municipio de Moratalla.

10080

##### **Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias**

1732 Extracto de la Orden de 5 de abril de 2022 del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), Universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación, para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, en el año 2022.

10082

BORM

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Industria, Comercio y Turismo Fundación EOI, F.S.P.

- 1733 Extracto de la Resolución de 6 de abril de 2022, de la Fundación EOI, F.S.P. por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 10085

## IV. Administración Local

#### Calasparra

- 1734 Aprobación inicial del expediente de modificación de cambio de finalidad de inversiones que no se van a llevar a cabo en la actualidad para que sus créditos financien el proyecto "Construcción albergue para animales abandonados". 10087

#### Fortuna

- 1735 Rectificación de error en lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios y Tribunal Calificador del procedimiento para provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Fortuna, mediante oposición libre. (Expte. 2807/2021). 10088

#### Las Torres de Cotillas

- 1736 Exposición pública del padrón cobratorio de agua, alcantarillado, mantenimiento de contadores y canon de depuración, correspondiente al primer trimestre de 2022, y apertura del período voluntario de cobro. 10090

#### Murcia

- 1737 Extracto de la Resolución del Decreto de la Concejalía de Urbanismo y Transición Ecológica de fecha 30 de marzo de 2022 por el que se convoca la 25.ª edición para los concursos de dibujo y escritura y la 20.ª edición para el galardón Escuelas Verdes y la 7.ª para Huertos Escolares. 10092

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

#### Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia

- 1738 Convocatoria TICCámaras 2022 - Cámara Murcia. 10094  
1739 Convocatoria del Programa InnoCámaras 2022. 10095

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad Politécnica de Cartagena

**1727 Resolución R-145/22, de 30 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución Rectoral R-574/21, de 22 de noviembre.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación presentada por los aspirantes.

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la Resolución Rectoral R-574/21, de 22 de noviembre de la Universidad Politécnica de Cartagena, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

#### **Resuelve:**

**Primero.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que figura como anexo a esta Resolución.

**Segundo.-** Designar como miembros del Tribunal calificador a:

Tribunal titular:

Presidencia: D. Manuel Munuera Giner

Secretaría: D. Francisco José Martínez Mendoza

Vocal 1: D. Pablo Ruiz Salanova

Vocal 2: D.<sup>a</sup> María Dolores Munuera Nieto

Vocal 3: D.<sup>a</sup> Ana del Río Alcedo

Tribunal suplente:

Presidencia: D.<sup>a</sup> Catalina Egea Gilabert

Secretaría: D.<sup>a</sup> Isabel Borrego Campos

Vocal 1: D.<sup>a</sup> María Dolores Santiago Gómez

Vocal 2: D.<sup>a</sup> María Espinosa Ruipérez

Vocal 3: D.<sup>a</sup> Ana María de los Reyes Cordero Ortega

**Tercero.-** La realización del ejercicio de la fase de oposición será el día 1 de julio de 2022 a las 17:00 horas, en el edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones en la Plaza del Hospital n.º 1 de Cartagena. La distribución de los opositores por aulas se publicará con antelación de, al menos,

una semana, a la celebración del ejercicio en el tablón oficial electrónico y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena ([www.upct.es](http://www.upct.es)).

Los aspirantes deberán de ir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Además, deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro.

**Cuarto.-** Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Quinto.-** A partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados tienen un plazo de 10 días hábiles para la presentación de subsanaciones o reclamaciones. Aquellos interesados que no procedan a subsanar sus solicitudes dentro del plazo establecido, se les tendrá por desistidos de su petición y serán excluidos de la convocatoria mediante la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección <https://sede.upct.es/tramites> utilizando el trámite denominado "Participación en procesos selectivos. Subsanación o aportación de documento".

Cartagena, 30 de marzo de 2022.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

## Anexo

**Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso público para la provisión de tres plazas de la Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas**

Apellidos y nombre	DNI	Admitido/a	Causa de exclusión
AGUILAR OCHOA, MARÍA DOLORES	****5988**	SÍ	
ALARCÓN CUELLO, JUANA	****1914**	NO	1
ALARCÓN GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN	****5689**	SÍ	
ALCANTARA ZAPLANA, BELÉN	****0806**	SÍ	
ALONSO RODA, SANDRA	****1216**	SÍ	
ÁLVAREZ GUILLERMO, PEDRO MIGUEL	****8023**	SÍ	
BAEZA MURCIA, FRANCISCO IVAN	****6427**	SÍ	
BAIXAULI SERRANO, MARÍA DEL CARMEN	****9658**	SÍ	
BARRANCO MILLAN, JUAN PEDRO	****0620**	SÍ	
BAS PORRIÑO, JOSÉ MARÍA	****5758**	NO	3
BASTIDA PEDREÑO, DOLORES	****6511**	SÍ	
BAÑO BASTIDA, ENCARNACIÓN	****3301**	NO	1
BAÑOS MORENO, MARÍA JOSÉ	****4196**	SÍ	
BERNABÉ LÓPEZ, MARÍA TERESA	****3672**	SÍ	
BERNAL GARCÍA, AGUSTINA	****7101**	SÍ	
BLASCO MORENO, GERVASIO	****7692**	SÍ	
BLÁZQUEZ MARTÍN DE LAS MULAS, ANTONIO	****4229**	SÍ	
BOLARÍN FERNÁNDEZ, MARIA JOSÉ	****9554**	SÍ	
BOLARÍN MARTÍNEZ, SERGIO	****1667**	SÍ	
BOTELLA PALACIOS, BEGOÑA	****3770**	SÍ	
BUENO MARTÍNEZ, ALBERTO	****9963**	SÍ	
BUSTOS GARCÍA, MARÍA	****4621**	SÍ	
CANO TERRONES, CARMELO	****9229**	SÍ	
CÁNOVAS CÁNOVAS, MARÍA JOSÉ	****8600**	SÍ	
CÁNOVAS VELASCO, VIRGINIA	****3633**	SÍ	
CARREÑO LÓPEZ, MANUEL	****2028**	SÍ	
CASTILLO TÉBAR, MARÍA DE LOS REMEDIOS	****1809**	SÍ	
CELA CAMPOS, PEDRO ALEJANDRO	****5410**	SÍ	
CHICLANO GÓMEZ, INÉS	****0099**	SÍ	
COLLADO IBAÑEZ, MARÍA MAGDALENA	****9893**	SÍ	
COLLADOS MARTÍNEZ, CRISTIAN	****2781**	SÍ	
CONESA ALEDO, JUANA	****5991**	SÍ	
CONESA PÉREZ, CAROLINA DEL MAR	****8105**	SÍ	
CORRALIZA GUTIÉRREZ, ANA ISABEL	****9235**	SÍ	
CRESPO PÉREZ, EVA MARÍA	****3299**	SÍ	
CRESPO SÁNCHEZ, RAQUEL	****6823**	SÍ	
CRUZ LOZANO, MARÍA MARGARITA	****7287**	SÍ	
DE GEA ELENA, ELENA	****5804**	SÍ	
DEL BAÑO ZAPATA, RAFAEL MANUEL	****5600**	SÍ	
EGEA IBARRA, CARMEN	****3936**	SÍ	
EGEA MARTÍNEZ, DOLORES	****4563**	SÍ	
ENCINAS QUINTANA, GRACIELA	****5900**	SÍ	
ESTEVA SIERRA, JOSÉ	****1671**	NO	1
FÉREZ RUBIO, VÍCTOR	****1881**	SÍ	
FERNÁNDEZ ABELLÁN, ÁNGEL DANIEL	****4561**	SÍ	
FERNÁNDEZ CARRASCOSA, MÓNICA	****0097**	SÍ	
FERNÁNDEZ CAÑETE, FÉLIX	****3298**	SÍ	
FERNÁNDEZ ESTEBAN, JAVIER	****4181**	NO	1
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DAVID	****2761**	SÍ	
FERNÁNDEZ MOLINA, RAQUEL	****3342**	SÍ	
FERNÁNDEZ SENAC, MARÍA DEL PILAR	****1628**	SÍ	
FERRANDEZ NIETO, ÁNGELA MARÍA	****0802**	SÍ	
GALINDO ESCUDERO, CARMEN	****2229**	SÍ	



Apellidos y nombre	DNI	Admitido/a	Causa de exclusión
GALINDO GONZÁLEZ, CRISTINA	****0990**	SÍ	
GARAZABAL VALLE, MARÍA SOLEDAD	****9319**	SÍ	
GARCÍA AVOLIO, JOSÉ LUIS	****5044**	SÍ	
GARCÍA BARCELONA, CONCEPCION	****8538**	SÍ	
GARCÍA GARCÍA, MARÍA LUCÍA	****8093**	SÍ	
GARCÍA LÓPEZ, SILVIA	****4319**	SÍ	
GARCÍA MARTÍNEZ, JOSÉ ÁNGEL	****0599**	SÍ	
GARCÍA MÉNDEZ, MARÍA BELÉN	****0347**	SÍ	
GARCÍA NAVARRO, SONIA	****0378**	SÍ	
GARCÍA SANTOS, ZAIDA	****7741**	SÍ	
GARCÍA VIDAL, TRINIDAD	****5641**	SÍ	
GARCÍA MARCOS, EVA	****2450**	SÍ	
GARGALLO IGUAL, CARLOS	****0463**	SÍ	
GÓMEZ GONZALO, ANA MARÍA	****5685**	SÍ	
GÓMEZ DURA, DAVID	****3116**	NO	4
GÓMEZ HURTADO, RAQUEL	****1863**	SÍ	
GÓMEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL	****9401**	SÍ	
GONZÁLEZ ALFAYATE, EMILIO JOSÉ	****5485**	SÍ	
GONZÁLEZ BALANZA, MARÍA	****3765**	SÍ	
GONZÁLEZ CAMPILLO, ANTONIO MANUEL	****8917**	SÍ	
GONZÁLEZ GARCÍA, ANA ISABEL	****5311**	SÍ	
GUERRERO FERNÁNDEZ, BERTA DOLORES	****2627**	SÍ	
GUERRERO PEDREÑO, MARÍA ANTONIA	****4668**	SÍ	
GUIRAO NAVARRO, ELISABET	****0946**	SÍ	
HERNÁNDEZ CARRILERO, REBECA	****4224**	SÍ	
HERNÁNDEZ HEREDIA, CRISTINA	****4016**	SÍ	
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO ANTONIO	****7046**	SÍ	
IMBERNON SIERRA, FERNANDO	****9288**	SÍ	
JEREZ PONCE, ANTONIO MANUEL	****0349**	SÍ	
LEGARDA-EREÑO BERASAEGUI, ASIER	****6710**	SÍ	
LEÓN MARTÍN, MARÍA DOLORES	****0973**	NO	5
LINARES SÁNCHEZ, JORGE JUAN	****1231**	SÍ	
LLORET SÁNCHEZ, ANA ISABEL	****1373**	SÍ	
LÓPEZ ALEMÁN, CRISTINA	****3592**	SÍ	
LÓPEZ MARTÍNEZ, MINERVA MARÍA	****9669**	SÍ	
LÓPEZ PÉREZ, ANDREA	****2934**	SÍ	
LÓPEZ SOLER, ANTONIO JOSÉ	****4138**	SÍ	
LÓPEZ-ACOSTA JIMÉNEZ, CARLOTA	****3595**	NO	6
LORCA MARTÍNEZ, MARGARITA	****9829**	SÍ	
LORENTE GARCÍA, MARIA SANDRA	****3966**	SÍ	
LORENTE MARTÍNEZ, DANIEL	****9212**	SÍ	
LOZANO QUESADA, JAVIER IGNACIO	****0317**	SÍ	
LUZZI PEÑÁLVER, ANA ÁNGELES	****6831**	SÍ	
MADRID JUAREZ, DOLORES	****3967**	SÍ	
MADRID PÉREZ, MIRIAM	****1229**	SÍ	
MARÍN CEBALLOS, JAIME	****6664**	SÍ	
MARÍN GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN	****9749**	SÍ	
MARTÍN BAÑOS, JOSÉ CARLOS	****0358**	SÍ	
MARTÍN CREUS, MARÍA JOSÉ	****2793**	SÍ	
MARTÍN HERNÁNDEZ, MARÍA	****2472**	SÍ	
MARTÍN MONTERO, LAURA	****2216**	SÍ	
MARTÍNEZ BAEZA, MARÍA	****3743**	SÍ	
MARTÍNEZ CONESA, MARÍA CANDELARIA	****8593**	SÍ	
MARTÍNEZ GUALDA, ANA MARÍA	****2162**	SÍ	
MARTÍNEZ PAREDES, MARÍA DEL CARMEN	****4719**	SÍ	
MARTÍNEZ PENAS, ROSA MARÍA	****2307**	SÍ	
MEDINA SÁNCHEZ, VANESSA	****9768**	SÍ	
MONREAL TADEO, MARÍA DEL CARMEN	****4257**	SÍ	
MORALES HERNÁNDEZ-ARDIETA, MARÍA CONCEPCIÓN	****9865**	SÍ	
MORENO ALCARAZ, SANTIAGO	****0951**	SÍ	



Apellidos y nombre	DNI	Admitido/a	Causa de exclusión
MORENO CANO, MARÍA LORENA	****5365**	SÍ	
MORENO ZAMBRANO, LAURA	****5975**	SÍ	
MUNOZ CÁNOVAS, GINES JOSÉ	****2901**	SÍ	
MUNUERA ESCARABAJAL, JUANA MARÍA	****0967**	SÍ	
MURO CALERO, ÁNGELA	****5751**	SÍ	
MURUBE ROMERO, BLANCA	****0421**	SÍ	
MUÑOZ ROS, ANA MARÍA	****9205**	NO	1, 2
NARANJO LOZANO, ADRIÁN	****8009**	NO	2
NAVARRO MARTÍNEZ, ANA MARÍA	****9478**	SÍ	
NOGUERA NOGUERA, CAROLINA	****4806**	SÍ	
NÚÑEZ SÁNCHEZ-JAUREGUI, PAULA	****4220**	SÍ	
OLEA POLO, IGNACIO JOSÉ	****0986**	SÍ	
OLTRA DÍAZ, LIDIA	****0205**	SÍ	
ORTIGOSA CELDRAN, ESTHER	****1459**	SÍ	
OTÓN FARIÑA, MARÍA LUISA	****3483**	SÍ	
PARDO SANTIAGO, LIDIA	****5486**	SÍ	
PAREDES GARCÍA, JOSEFA BELÉN	****3076**	SÍ	
PARRA SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL	****1797**	SÍ	
PAYÁ ORTIZ, ANA	****0475**	NO	2
PEDRERO VERA, LUCÍA	****1064**	NO	3
PERAITA SOLER, CARMEN MERCEDES	****4331**	SÍ	
PERELLÓN CONESA, ANA BELÉN	****1391**	SÍ	
PÉREZ BERENGUER, ENCARNACIÓN	****8859**	SÍ	
PÉREZ EGEA, CARMEN	****4721**	SÍ	
PÉREZ NEVADO, MANUELA	****5080**	SÍ	
PÉREZ NOGUERA, MARÍA DEL CARMEN	****0651**	SÍ	
PÉREZ TORRES, JUDITH	****4007**	SÍ	
PIÑERO LUJÁN, CRISTINA	****3955**	SÍ	
PONCE GÓMEZ, PEDRO JESÚS	****7290**	SÍ	
PRIETO PAINO, CRISTINA	****9244**	SÍ	
QUIRANT DE LA ASUNCIÓN, NOELIA MARÍA	****7181**	SÍ	
RAGEL SEDEÑO, RAÚL	****0359**	NO	2
RIPOLL IVORRA, ROCÍO	****1798**	SÍ	
RODRÍGUEZ MARÍN, MARÍA CRISTINA	****5553**	SÍ	
ROJO CARRILLO, INMACULADA	****0984**	SÍ	
ROMERO BRAVO, JOSÉ LUIS	****1508**	SÍ	
ROMERO DE SOTO, MARÍA DOLORES	****5865**	SÍ	
ROMERO HOMAR, CARLOS	****0573**	SÍ	
ROS CARA, LUCÍA	****0366**	SÍ	
ROS GÁLVEZ, ESTEFANÍA	****9547**	NO	2
ROS GARCÍA, INÉS	****8281**	SÍ	
ROS RODRÍGUEZ, MARÍA YOLANDA	****8049**	SÍ	
RUBIO POLO, JOSÉ MIGUEL	****8402**	SÍ	
RUIZ LÓPEZ, JESÚS	****0464**	SÍ	
RUIZ MÁRQUEZ, LAURA	****8618**	NO	1
SALGUERO NAVARRO, EDUARDO	****7482**	SÍ	
SALMERÓN MARÍN, JUAN LUIS	****3738**	SÍ	
SÁNCHEZ BERMÚDEZ, CONCEPCIÓN	****8375**	SÍ	
SÁNCHEZ GARVÍ, ELISA	****9684**	NO	2
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO	****0178**	SÍ	
SANTANA PAYÁ, DAVID	****6436**	SÍ	
SANTOS CABALLERO, LAURA	****6206**	SÍ	
SASTRE NATIVIDAD, GARAZI	****0405**	SÍ	
SEBASTIAN ROMERO, JAIME	****9618**	SÍ	
SEMITIEL MORALES, MARÍA PAZ	****1537**	SÍ	
SEVILLA GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	****6133**	SÍ	
SOLANO LÓPEZ, JOSÉ MARÍA	****8376**	SÍ	
SOLER CERVANTES, MARÍA JOSÉ	****8926**	SÍ	
SOLER MARTÍNEZ, LAURA	****4488**	SÍ	
SOLER NOVAL, AGUSTÍN LUIS	****9748**	SÍ	



Apellidos y nombre	DNI	Admitido/a	Causa de exclusión
TERRY DÍAZ, PALOMA	****8398**	SÍ	
TOMÁS PARDO, EMILIA DEL CONSUELO	****6364**	SÍ	
TORRECILLAS PÉREZ, MARÍA LUISA	****8443**	SÍ	
TORRES VILLA, ALVARO	****9597**	SÍ	
USERO GARCÍA, MARÍA CARMEN	****9626**	SÍ	
UÑA SALCEDA, ARACELI	****9471**	SÍ	
VALERA JIMÉNEZ, VÍCTOR VIDAL	****3798**	SÍ	
VALVERDE FEBRERO, ALICIA	****2080**	SÍ	
VIDAL LÓPEZ, MARÍA DEL PILAR	****8304**	SÍ	
ZAPATA VALVERDE, LIDIA	****4806**	SÍ	

Causa de exclusión:

- 1- No aporta certificado de aptitud para el desempeño de las tareas de la plaza para personas con discapacidad, emitido por el órgano competente.
- 2- No presenta la titulación exigida en la convocatoria.
- 3- No presenta título válido para el acceso a la función pública.
- 4- No presenta documento justificativo para la aplicación de la tasa reducida.
- 5- No acredita la situación de desempleo en el plazo de presentación de solicitudes.
- 6- No ha realizado el pago del importe de la tasa de los derechos de examen.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

**1728 Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y deportes por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos en el municipio de Alhama de Murcia.**

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, ha solicitado, con motivo de la celebración en su municipio de las Fiestas de Los Mayos, declarados de Interés Turístico Nacional, la prórroga, con carácter extraordinario y temporal, del horario de cierre de los establecimientos públicos del gremio de la hostelería, debidamente autorizados, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996 y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente nº 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, y el Decreto nº 13/2022, de 10 de febrero por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes,

**Dispongo:**

**Primero.-** En el municipio de Alhama de Murcia, con motivo de la celebración de las Fiestas de Los Mayos, declarados de Interés Turístico Nacional, los establecimientos públicos del gremio de la hostelería, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre o término sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, dos horas más, los días del 29 de abril al 1 de mayo de 2022 y del 6 al 8 de mayo de 2022.



**Segundo.-** Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 31 de marzo de 2022.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, P. D. el Director General de Administración Local (Orden de delegación de 14 de febrero de 2022, BORM número 37, de 15 de febrero), Francisco Abril Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**1729 Extracto de la Resolución de 5 de abril de 2022 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2022 para la concesión de subvenciones del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (objetivo CID 342).**

BDNS (Identif.): 619495

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619495>)

#### **Primero. - Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Corporaciones Locales o Entidades de carácter administrativo dependientes o vinculadas a una Administración Local de su ámbito territorial.

#### **Segundo. - Objeto.**

1. Serán subvencionables con cargo a esta convocatoria la contratación, por parte de las Corporaciones Locales o Entidades de carácter administrativo dependientes o vinculadas a una Administración Local de su ámbito territorial, de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.

Estas contrataciones deberán realizarse para el desarrollo de las siguientes actuaciones:

a) Para líneas de empleos verdes, que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente. Entre otros: la agricultura, ganadería y pesca dirigida a la restauración de los ecosistemas y a implantar modelos de explotación animal más ecológicos y sostenibles; las actividades dedicadas a aumentar la eficiencia del consumo de energía y materias primas; limitar las emisiones de gases de efecto invernadero; minimizar los residuos y contaminación; proteger y restaurar los ecosistemas, los procesos dirigidos a producir bienes y servicios que beneficien al medio ambiente, etcétera.

b) Para líneas de empleos en competencias digitales, conforme al Marco Europeo de competencias digitales establecido por la Comisión Europea (DIGCOMP).

c) Para líneas de empleo general

2. Las subvenciones a otorgar para la contratación se destinarán a la financiación de los costes laborales de las personas jóvenes trabajadoras que, reuniendo los requisitos fijados en la orden de bases y en esta resolución, sean

contratadas para la adquisición de experiencia profesional en el seno de los servicios prestados por las administraciones públicas.

3. También serán subvencionables la tutoría de las personas contratadas durante los tres primeros meses de la relación laboral, con la finalidad de garantizar un servicio de apoyo a la persona joven, mediante el acompañamiento personal y el asesoramiento inicial durante el proceso de incorporación al trabajo.

La subvención por tutoría estará destinada a compensar a las personas tutoras por los gastos en que incurran por desarrollar una labor de acompañamiento personal y asesoramiento inicial en el proceso de incorporación de la persona contratada

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas», de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 256 de 26 de octubre), en adelante, Orden de bases.

#### **Cuarto.- Financiación.**

1.- Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) para el ejercicio 2022 y financiadas por el Servicio Público de Empleo Estatal-Ministerio de Trabajo y Economía Social mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), en el marco del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, según el siguiente detalle:

- Aplicación presupuestaria: 57.02.00.322A.46501
- Código de proyecto: 42226
- Importe: 1.863.045,64 euros.

2.- Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos establecidos en la presente resolución de convocatoria.

#### **Quinto. – Cuantías de la subvención.**

1. Las subvenciones a otorgar para la contratación se destinarán a la financiación de los costes laborales de las personas jóvenes trabajadoras que, reuniendo los requisitos fijados en la orden de bases y en la resolución de convocatoria, sean contratadas para la adquisición de experiencia profesional en el seno de los servicios prestados por las administraciones públicas.

2. Los costes laborales por estas contrataciones incluirán:

a) costes salariales, incluyendo los costes de seguros sociales, en los términos del apartado 3 de este artículo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 20/2015, de 23 de octubre, para la remuneración de la persona contratada mediante un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional se estará a lo previsto en el punto i) del apartado 3 del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, y, en todo caso, no podrá ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional vigente.

b) Costes de Equipos de Protección Individual (EPI) hasta un máximo de 369,07 euros anuales para las personas contratadas en los grupos de cotización 9

a 5 y de 553,60 euros para las personas contratadas de los grupos de cotización 4 a 1.

3. La concesión de las subvenciones, así como su justificación, se realizará a través del régimen de módulos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Para implementar dicho régimen, de acuerdo con el informe técnico elaborado por el Servicio Público de Empleo Estatal para el cálculo de los costes unitarios por persona contratada participante en el «Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas», se establecen los siguientes módulos:

a) Para compensar los costes laborales contemplados en los apartados 2.a) y b) de este artículo:

Módulo A: El módulo ascenderá a 1.783,83 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 al 5, ambos inclusive, y mes de contratación (21.405,94 euros por año de contratación).

Módulo B: El módulo ascenderá a 2.675,74 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, ambos inclusive, y mes de contratación (32.108,92 euros por año de contratación).

De acuerdo con ello, el importe se calculará en función de las previsiones recogidas en el proyecto presentado del número de personas a contratar, los meses de contratación de cada una de ellas y el módulo según el grupo de cotización de la Seguridad Social que corresponda.

4. La subvención por tutoría estará destinada a compensar a las personas tutoras por los gastos en que incurran por desarrollar una labor de acompañamiento personal y asesoramiento inicial en el proceso de incorporación de la persona contratada.

Una persona contratada no podrá tener más de una persona tutora; una persona tutora no podrá tener bajo tutoría a más de una persona destinataria contratada. La cuantía de la subvención a percibir por la persona tutora será 215 € al mes, los tres primeros meses de relación laboral.

Las personas tutoras tendrán el mismo nivel o superior de formación que la persona tutelada y deberá tener como mínimo una antigüedad de 2 años en la entidad contratante y no tratarse de cargos electos o personal eventual. El puesto de trabajo de la persona tutora tendrá relación o estar dentro del mismo ámbito con el puesto de trabajo que ocupe el joven contratado.

5. De acuerdo con lo anterior, el importe de la subvención a conceder se calculará en función de las previsiones recogidas en la solicitud presentada del número de personas a contratar por el módulo correspondiente antes señalado, y en su caso, los tres meses de duración de la tutoría asignada a cada una de ellas, el número de tutores que realizarán las tareas de tutoría.

6. En el caso de suspensión de contrato con derecho a reserva de puesto de trabajo, cuando se den las situaciones establecidas en el artículo 11.4.b) del Estatuto de los Trabajadores, que dan lugar a la interrupción del cómputo de la duración del contrato, la entidad beneficiaria podrá solicitar una subvención adicional por el nuevo periodo ampliado, que se tramitará según lo dispuesto en esta convocatoria. En todo caso, la concesión de esta subvención adicional estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario.

### Sexto. - Solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia elaborado para esta modalidad que se encuentra disponible en la página web [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es), en el apartado de "ayudas y subvenciones" (código de procedimiento 3697-Primeras experiencias profesionales en las Administraciones Públicas (PRTR), e irán dirigidas a la Directora General del SEF y debiendo ser presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la forma siguiente:

- En el caso de que no se disponga de formulario electrónico de solicitud de subvención específico, la presentación de la solicitud por medios electrónicos se realizará a través del "Formulario de solicitud genérica", disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. En este caso, se deberá incluir como anexo a dicho Formulario de solicitud genérica el modelo de solicitud disponible en la guía de procedimientos y servicios que deberá ser firmado electrónicamente, previa su cumplimentación e impresión en formato pdf.

En el caso de disponer de formulario específico, la presentación de la solicitud por medios electrónicos será a través del mismo, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>.

No se admitirán aquellas solicitudes que no se presenten a través de la sede electrónica de la CARM, y en caso de que esta, el último día de presentación de solicitudes, no estuviese operativa, a través de la sede electrónica del Estado. No se admitirán solicitudes presenciales presentadas a través de los Registros.

- La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida (según Anexo I) que se aportará en formato electrónico, así como una declaración responsable de la autenticidad de los mismos. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos será el previsto por la sede electrónica.

En la sede electrónica de la CARM se podrá obtener información acerca de los sistemas de firma y certificado electrónicos admitidos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Con la solicitud se acompañará una declaración responsable del solicitante en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención. Además, salvo oposición o no autorización expresa, se presumirá que existe autorización al SEF para que éste pueda acceder a los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de comprobar el cumplimiento tanto de los citados requisitos, como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de oposición expresa o no autorización para acceder a los datos personales, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos.

2. Si la solicitud presentada no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria y en la orden de bases, si no estuviera debidamente cumplimentada, si la documentación recibida fuese defectuosa o si faltase alguno de los documentos preceptivos; se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La aportación de documentación una vez presentada la solicitud (subsanación o aportación de documentación), se realizará a través del formulario "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora (Formulario para actos de trámite en un expediente ya iniciado)", disponible a través del número de procedimiento correspondiente (3697 - Primeras experiencias profesionales en las Administraciones Públicas (PRTR)) o directamente en la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>) en el apartado "Formulario para actos de trámite en un expediente ya iniciado".

La concesión de las subvenciones queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

4.- Dependiendo del número de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional solicitados, las entidades deberán ajustarse al siguiente criterio de distribución por línea de empleo establecida en el artículo Quinto de la convocatoria:

- Proyectos con 1 ó 2 contratos formativos para la obtención de la práctica profesional, al menos 1 debe estar en las líneas de empleo establecidas en el artículo Quinto 1 a) o b).

- Si son más de 2 los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional los que se pretenden realizar, al menos el 40% deberán estar relacionados con las líneas de empleo establecidas en el artículo Quinto 1 a) o b). El redondeo de los decimales, siempre será al número entero inmediatamente superior.

#### **Séptimo. - Plazo.**

El plazo para la presentación de solicitudes de subvención estará abierto a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria, y siendo el último día de presentación el 15/06/2022.

Las entidades solicitantes presentarán una única solicitud y deberán ajustarse a los límites de personas jóvenes a contratar, según el siguiente desglose:

- Municipios de hasta 15.000 habitantes\* – 1 puesto
- Municipios de más de 15.000 hasta 30.000 habitantes – 2 puestos
- Municipios de un número entre más de 30.000 y 100.000 habitantes - 3 puestos
- Municipios de más de 100.000 habitantes – 8 puestos

\*Se considerarán los datos oficiales INE de población de los municipios españoles a 01/01/2021: Revisión del Padrón Municipal (publicado 23/12/2021)



En el caso de Mancomunidades de Municipios, para obtener el número de habitantes a considerar para la aplicación de los límites indicados anteriormente, se calculará el promedio de todos los municipios incluidos en la Mancomunidad.

Los puestos de trabajo obtenidos en la convocatoria anterior (2021), contará a los efectos de aplicar los topes establecidos anteriormente.

Excepcionalmente, si algunas de las entidades que hubiese obtenido subvención en el año anterior formasen parte de una Mancomunidad de Municipios que presentase solicitud, a esta le será de aplicación los límites citados anteriormente de forma ponderada.

En el caso de que alguna entidad presentase más de una solicitud se considerará, a efectos de su concesión la primera de ellas, según fecha y hora de presentación.

Murcia, 5 de abril de 2022.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

**1730 Orden de 30 de marzo de 2022 de la Consejería de Educación por la que se implantan ciclos de formación profesional básica para mayores de 17 años, como aulas desplazadas dependientes de Centros de Educación de Personas Adultas, en Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 3.10, establece que los ciclos de Formación Profesional Básica serán de oferta obligatoria y carácter gratuito. En los artículos 39 y siguientes de la ley se encuadran dentro de la Formación Profesional, como medida para facilitar la permanencia de los alumnos en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. Además, según el artículo 40.2 de la citada ley, contribuirán a que el alumnado adquiera las competencias de educación secundaria obligatoria.

El Decreto n.º 118/2013, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se establecen las actuaciones en materia de educación y formación de personas adultas y se determinan los instrumentos para su desarrollo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contempla la utilización de aulas desplazadas por parte de los centros específicos de educación de personas adultas como medio de extensión educativa.

El Decreto n.º 12/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de trece ciclos formativos de estas enseñanzas y se establece la organización de los programas formativos profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 11.1 que los centros docentes que sean autorizados por la Consejería competente en materia de educación, podrán ofertar ciclos formativos de Formación Profesional Básica para mayores de 17 años que carezcan de un título de Formación Profesional o cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos.

Debido a la situación económica y social de estos últimos años, estamos asistiendo a una creciente demanda de enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional, lo que hace necesario ampliar y actualizar la oferta de estas enseñanzas en determinados centros docentes públicos como aulas desplazadas dependientes de centros de educación de personas adultas.

Atendiendo a la planificación realizada por la Consejería de Educación, según la propuesta formulada por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, a partir del curso 2022-2023, resulta necesaria la implantación de ciclos formativos de Formación Profesional Básica para mayores de 17 años, según lo previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, adaptando la oferta educativa a la demanda existente.

Consta en el expediente informe emitido por el Servicio de Educación Permanente sobre la disponibilidad, en horario vespertino, de los espacios e instalaciones de los Institutos de Educación Secundaria, que ya imparten los ciclos formativos que se relacionan.

Así mismo, constan en el expediente informes favorables emitidos por el Servicio de Centros y por el Servicio Jurídico de la Consejería.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, en virtud de las atribuciones que me confieren el Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, (suplemento número 3 del BORM del 8), y el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### Dispongo:

**Primero.** Implantar los ciclos formativos de Formación Profesional Básica para mayores de 17 años, como aulas desplazadas dependientes de Centros de Educación de Personas Adultas, en los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia que se relacionan:

Centro educativo	Código de centro	Municipio	Aulas desplazadas en IES donde están autorizadas las enseñanzas	Municipio del aula desplazada	Código enseñanza	Ciclo formativo FP Básica/ Régimen	Número Unidades/Puestos escolares. Turno vespertino
CEPA Río Mula	30011636	Mula	IES Ribera de los Molinos	Mula	1231220110	Servicios Comerciales/ Presencial	2/50
CEPA Bajo Guadalentín	30011594	Alhama de Murcia	IES Prado Mayor	Totana	1231050110	Peluquería y Estética / Presencial	2/50
CEPA Puente Tocinos	30012586	Puente Tocinos- Murcia	IES José Planes	Espinardo-Murcia	231200110	Informática y Comunicaciones/ Presencial	2/50

**Segundo.** La presente Orden de implantación será inscrita de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.** Los órganos directivos de esta Consejería arbitrarán las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias para el riguroso cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

**Cuarto.** La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2022-2023.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 30 de marzo de 2022.—La Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

**1731 Resolución de 29 de marzo de 2022 de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se aprueba la modificación del período lectivo del curso escolar 2021-2022 en el municipio de Moratalla.**

La Resolución de 24 de mayo de 2021 de este centro directivo, por la que se establece el período lectivo del curso escolar 2021/2022 (B.O.R.M. 5/6/2021), dispone que los días considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio de Moratalla según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo, por coincidir sus fechas con días o periodos lectivos, serán el 11 de octubre de 2021 y 19 de abril de 2021.

Mediante Resolución de 29 de julio de 2021, la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral publica el calendario de fiestas laborales para el año 2022, (BORM de 10 de agosto de 2021), estableciendo el día 15 de junio de 2022 como festivo local en municipio de Moratalla, que no se pudo tener en cuenta en la elaboración del calendario lectivo del curso 2021/2022.

A propuesta del Consejo Escolar del Municipio de Moratalla se acuerda la modificación de las fiestas municipales para los días 19 de abril de 2021 y 15 de junio de 2022, así como la finalización de las actividades lectivas el día 23 de junio de 2022, en las etapas de Educación Infantil y Primaria, y el día 22 de junio de 2022 en la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

El punto cuarto de la Resolución mencionada de 24 de mayo de 2021, establece que "las disposiciones contenidas en la presente resolución no podrán modificarse sin la aprobación expresa de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras. Dichas modificaciones en ningún caso, supondrán una reducción del horario lectivo y tendrán validez exclusivamente durante el curso 2021-2022".

En su virtud, resuelvo:

**Primero.** Aprobar la modificación del período lectivo del curso escolar 2021/2022, aplicable al Municipio de Moratalla, determinado en la Resolución de 24 de mayo de 2021 de este centro directivo por la que se establece el período lectivo del curso escolar 2021/2022 (BORM 5/06/2021), el cual queda fijado en los siguientes términos:

**Segundo.** Los directores de los centros educativos del municipio expondrán de forma visible en el tablón de anuncios y, en su caso, en la página web del centro, una copia de esta Resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de marzo de 2022.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

### 31.-MUNICIPIO DE MORATALLA

<b>PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2021/2022, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:</b>		
<b>ACTIVIDADES LECTIVAS</b>		
<b>ENSEÑANZAS</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FIN</b>
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2021	23 junio 2022
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2021	22 junio 2022
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2021	22 junio 2022
E. PERSONAS ADULTAS	14 septiembre 2021	22 junio 2022
<b>PERIODOS DE VACACIONES</b>		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2021	6 enero 2022
VACACIONES SEMANA SANTA	11 abril 2022	15 abril 2022
<b>DÍAS NO LECTIVOS:</b>		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
<b>FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:</b>		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	<b>29 noviembre 2021</b>	
E.S.O.-Bachillerato-E.O.I.-E. Personas Adultas	<b>28 enero 2022</b>	
Formación Profesional	<b>31 enero 2022</b>	
<b>DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL</b> , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a período lectivo por coincidir sus fechas con días o períodos no lectivos:		
<b>Día: 19 abril 2022</b>	<b>Día: 15 junio 2022</b>	
<b>OTROS DÍAS NO LECTIVOS:</b>		
<b>Día: 11 octubre 2021</b>	<b>Día: 7 diciembre 2021</b>	<b>Día: 23 diciembre 2021</b>
<b>Día: 7 enero 2022</b>	<b>Día: 18 abril 2022</b>	<b>Día: 10 junio 2022</b>

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias

**1732 Extracto de la Orden de 5 de abril de 2022 del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), Universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación, para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, en el año 2022.**

BDNS (Identif.): 619370

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619370>)

#### **Primero. Beneficiarios**

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia del artículo 40.1, letras a) y b) de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 41, 42 43 y 44 de la citada Ley, y no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. También podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las agrupaciones de agentes de cooperación internacional para el desarrollo del artículo 40.1, letras a) y b) de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, en los términos del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La valoración de la agrupación, será una media ponderada de las valoraciones de las distintas entidades que componen la agrupación, conforme a su porcentaje de participación en la ejecución del proyecto o actividad para el que se solicita la subvención.

3. No se considerará agrupación de entidades a aquellas que estén formadas por una asociación y una federación en la que este; integrada aquella, o en las que los órganos de gobierno sean coincidentes, total o mayoritariamente, en todas las entidades agrupadas.

#### **Segundo. Objeto**

1. La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), Universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación, para la realización en la Región de Murcia, de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial.

2. En concreto, en la presente convocatoria para el año 2022, serán objeto de subvención los proyectos y actividades tendentes a:

- Programa I: Proyectos de educación y actividades de sensibilización que tengan por finalidad dar a conocer la realidad de los países, regiones y poblaciones más empobrecidas y de sus necesidades y expectativas de desarrollo sostenible, basadas en el fortalecimiento de sus capacidades, la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos, en un contexto de crisis sanitaria mundial y, en general, sobre la necesidad de actuar conjuntamente para la consecución de los Objetivos de Desarrollo de la Agenda 2030.

- Programa II: Los proyectos y actividades de educación en valores de ciudadanía mundial, que impulse un nuevo modelo de sociedad comprometida activamente en la consecución de un mundo más pacífico, justo inclusivo, sostenido y sostenible, que promueva, entre otros valores, la diversidad, la igualdad, la defensa del medio ambiente, el consumo responsable y el respeto a los derechos humanos individuales y sociales, mediante el conocimiento y comprensión de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, "Transformar nuestro mundo".

### **Tercero. Bases reguladoras. Procedimiento**

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por la Orden de 8 de julio 2021, de la entonces Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), Universidades y otras instituciones de enseñanza o investigación para la realización de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial (BORM n.º 161, 15 de julio de 2021). (Corrección de errores, BORM n.º 75, de 31 de marzo de 2022).

### **Cuarto. Cuantía de la subvención**

Las subvenciones de los distintos programas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 20.03.00.126I.483.49, proyecto 49098 "A ONGD para proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo" por un importe de ciento veinte mil euros (120.000,00 euros) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2022.

### **Quinto. Solicitud y plazo de presentación**

1. Las solicitudes y comunicaciones, así como la documentación requerida deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Registro Electrónico Único, por medio del procedimiento habilitado a tal fin en la Guía de procedimientos y servicios (n.º 2454).

2. Las solicitudes de subvención deberán dirigirse a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación y se presentaran mediante formulario normalizado, disponible en dicha sede electrónica en el procedimiento n.º 2454, acompañada de la documentación prevista en el artículo siguiente.

3. El plazo de presentación de la solicitud será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



**Sexto. Resolución.**

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Consejería competente en materia de cooperación internacional para desarrollo, resolverá mediante orden que se publicará en la forma prevista en el artículo 15, en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Murcia, 5 de abril de 2022.—El Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias (P.D. Orden de 1 de diciembre de 2021, BORM n.º 284 de 10 de diciembre), la Secretaria General, Elena García Quiñones.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Fundación EOI, F.S.P.

**1733 Extracto de la Resolución de 6 de abril de 2022, de la Fundación EOI, F.S.P. por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

BDNS (Identif.): 619657

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619657>)

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas cuya actividad se refiera a sectores manufacturero, gestión de residuos, descontaminación, saneamiento, suministro de agua, construcción, transporte, almacenamiento, hostelería, servicios de arquitectura, ingeniería, investigación y desarrollo (en concreto, Secciones C, E, F, H e I y de la Sección M-Divisiones 71 y 72 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril) con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que tengan la condición de PYME y que vayan a desarrollar un proyecto de innovación abierta con el asesoramiento y apoyo de una startup.

#### **Segundo. Objeto.**

Estas ayudas minimis tienen por objeto el impulso de la innovación abierta, a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y consolidación de sectores manufacturero, gestión de residuos, descontaminación, saneamiento, suministro de agua, construcción, transporte, almacenamiento, hostelería, servicios de arquitectura, ingeniería, investigación y desarrollo mediante el trabajo de resolución de los retos de innovación. En concreto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre por la que se aprueban las bases reguladoras, serán susceptibles de ayudas los proyectos de asesoramiento en materia de innovación en el ámbito tecnológico, con el objetivo de dar respuesta a retos planteados en empresas que buscan la innovación abierta mediante soluciones basadas en tecnologías disruptivas.

Las ayudas objeto de esta convocatoria tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido. Se concederán como ayudas económicas a las empresas beneficiarias, para cubrir los gastos derivados de la colaboración con la startup, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa "Activa Startups", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.

**Cuarto. Cuantía.**

El gasto total para esta convocatoria es de un millón doscientos mil euros (1.200.000 €) y se realizará con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, integrándose en la inversión 2, «Crecimiento», del Componente 13, Impulso a la pyme.

La intensidad de la ayuda concedida será del cien por cien del importe bruto de los costes subvencionables del proyecto hasta una cuantía máxima de 40.000 €.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de este extracto en el BOE.

Madrid, 6 de abril de 2022.—La Directora General de la Fundación EOI, F.S.P., Nieves Olivera Pérez-Frade.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

**1734 Aprobación inicial del expediente de modificación de cambio de finalidad de inversiones que no se van a llevar a cabo en la actualidad para que sus créditos financien el proyecto "Construcción albergue para animales abandonados".**

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2022 aprobó inicialmente el expediente de modificación de cambio de finalidad de inversiones que no se van a llevar a cabo en la actualidad para que sus créditos financien en proyecto "Construcción de Albergue para animales abandonados"

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el acuerdo de aprobación inicial se expone al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.calasparra.regiondemurcia.es> por plazo quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

En caso contrario el Pleno dispondrá de 1 mes para resolver.

En Calasparra, 25 de marzo de 2022.—La Alcaldesa, Teresa García Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

**1735 Rectificación de error en lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios y Tribunal Calificador del procedimiento para provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Fortuna, mediante oposición libre. (Expte. 2807/2021).**

Detectado error en la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 5 de abril de 2022, relativo exclusivamente a los motivos de exclusión, esta Alcaldía,

**Resuelve:**

1.º- Rectificar el error, en cuanto a la lista provisional de excluidos/as, en el sentido siguiente:

**ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVOS</b>
1.	ALACID RICO	VALENTÍN	5
2.	ALCARAZ HERNÁNDEZ	ANTONIO	3, 5
3.	BARCELÓ BELDA	MARIO	5
4.	CARAVACA RUBIO	JUAN JOSÉ	5
5.	CARRILERO BUENDÍA	LÍDIA	2
6.	COSTAS BELDA	JUAN ANTONIO	5
7.	CRUZ CAPARRÓS	MARÍA	5
8.	DÍAZ ROSA	JOSÉ	3
9.	ESCUDERO LÓPEZ	LUIS ALBERTO	2
10.	FUENTES MOLINA	DANIEL	5
11.	GARCÍA BRIONGOS	FÉLIX	2
12.	GARCÍA SÁNCHEZ	PEDRO	5
13.	GIRÓ GARCÍA	ESTHER	2
14.	HERNÁNDEZ ARRÓNIZ	MARÍA ENCARNACIÓN	6
15.	LABORDA MARTÍNEZ	ANTONIO	4, 5
16.	LANDETE GIL	OROEL	2, 5
17.	LÓPEZ RUBIO	JOSÉ CARLOS	2, 4, 5
18.	MARÍN GUILLÉN	JUAN	1
19.	MARTÍNEZ PIQUERAS	JOSÉ ANTONIO	3
20.	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	ANA MARÍA	2
21.	MEROÑO MATEO	ENRIQUE	5
22.	MEROÑO TORRES	IRENE	2, 3, 4, 5
23.	MIÑANO RUIZ	ALEJANDRO	5
24.	MOLINA VIDAL	JAVIER	2
25.	MORENO GARCÍA	AARÓN	1
26.	NAVARRO SÁNCHEZ	JUAN CARLOS	1
27.	ORENES BERNABÉ	PATRICIO	5
28.	PÉREZ MARTÍNEZ	JOSÉ MIGUEL	5
29.	ROSA HERNÁNDEZ	MARTA	1
30.	RUIZ VERA	GUSTAVO ADOLFO	5
31.	SÁNCHEZ GARRIDO	IRENE	5
32.	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	MIREYA	2, 3, 4, 5
33.	SÁNCHEZ ROBLES	MÓNICA BELÉN	2
34.	SÁNCHEZ RUIZ	VANESA	2
35.	SÁNCHEZ SAURA	DAVID	4, 5
36.	VERA LÓPEZ	JOSÉ MANUEL	2
37.	VILLANUEVA LÓPEZ	JOSÉ JOAQUÍN	5

**Motivos de exclusión:**

- 1.- Instancia fuera de plazo.
- 2.- Instancia no ajustada al Anexo I.
- 3.- Falta DNI.
- 4.- Falta declaración jurada del Anexo II.
- 5.- Falta certificado médico.
- 6.- Instancia sin firmar.

2.º- Esta resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, estableciendo un nuevo plazo de diez días para la subsanación de errores. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso de que se hubieren presentado reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, la cual será publicada en la misma forma mencionada anteriormente".

Fortuna, 7 de abril de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Las Torres de Cotillas

**1736 Exposición pública del padrón cobratorio de agua, alcantarillado, mantenimiento de contadores y canon de depuración, correspondiente al primer trimestre de 2022, y apertura del período voluntario de cobro.**

Que por Decreto del Concejal de Hacienda número 2022-1232 dictada con fecha 4 de abril de 2022 ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, canon de depuración y mantenimiento de contadores, correspondiente al primer trimestre de 2022 por un importe de un millón doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos euros con veinticinco céntimos (1.259.482,25 €).

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único, de sesenta días desde la publicación del anuncio de cobranza.

Lugar y medios de pago:

- Domiciliación bancaria en oficina de la Entidad "Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A." ubicada en la Av. Reyes Católicos, 26, 30565 Las Torres de Cotillas.

- Pago con tarjeta en oficina, en Centro de atención telefónico (900 11 00 66) y en Oficina virtual <https://www.hidrogea.es/pago-de-facturas>.

- Pagos en efectivo o con tarjeta en sucursales y cajeros automáticos del:
  - Banco Sabadel.
  - BBVA.
  - Cajama Caja Rural.
  - Banco Santander.
  - Caixabank.
  - Oficinas de correos.



Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En caso de no recibir o extraviar el recibo, el interesado puede dirigirse a las Oficinas de Entidad "Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A, donde se les facilitará copia del mismo.

Las Torres de Cotillas, 5 de abril de 2022.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**1737 Extracto de la Resolución del Decreto de la Concejalía de Urbanismo y Transición Ecológica de fecha 30 de marzo de 2022 por el que se convoca la 25.ª edición para los concursos de dibujo y escritura y la 20.ª edición para el galardón Escuelas Verdes y la 7.ª para Huertos Escolares.**

BDNS (Identif.): 619424

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619424>)

**Primero. Beneficiarios:**

Concurso de Dibujo: Estudiantes de Educación Primaria, E.S.O. y Educación Especial, matriculados en cualquier Centro Educativo, público, privado o concertado del municipio de Murcia, con arreglo a las siguientes categorías:

Primera: Primer Ciclo de Educación Primaria (1.º y 2.º).

Segunda: Segundo Ciclo de Educación Primaria (3.º y 4.º).

Tercera: Tercer Ciclo de Educación Primaria (5.º y 6.º).

Cuarta: Primer Ciclo de ESO (1.º y 2.º).

Quinta: Segundo Ciclo de ESO (3.º y 4.º).

Sexta: Centros de Educación Especial.

Concurso de escritura (Redacción, relato o poesía): Estudiantes de Educación Primaria, E.S.O. y Educación Especial, matriculados en cualquier Centro Educativo, público, privado o concertado del municipio de Murcia, con arreglo a las siguientes categorías:

Primera: Tercer Ciclo de Educación Primaria (5.º y 6.º).

Segunda: Primer Ciclo de ESO (1.º y 2.º).

Tercera: Segundo Ciclo de ESO (3.º y 4.º).

Cuarta: Alumnos Centros de Educación Especial.

Galardón Escuelas verdes: Centros de Enseñanza públicos, privados o concertados del municipio de Murcia que hayan participado en la actividad Escuelas Verdes durante el curso escolar de la convocatoria.

Huertos escolares: Centros de Enseñanza públicos, privados o concertados del municipio de Murcia que hayan participado en la actividad Huertos escolares durante el curso escolar de la convocatoria.

**Segundo. Objeto.**

El objeto de esta convocatoria es acercar a los más jóvenes a la educación en los valores de respeto, responsabilidad y protección de su entorno más cercano.

Temática: Una sola Tierra: la importancia de los polinizadores.

**Tercero. Bases reguladoras.**

La Ordenanza General Reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de Murcia, (BORM n.º 108, de 12 de mayo de 2004).

**Cuarto. Cuantía.**

El importe total de la convocatoria es de 2.700,00 euros (dos mil setecientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/043/1724/48199 del presupuesto de gasto del Ayuntamiento de Murcia para el ejercicio 2022.

Los premios se desglosaran en:

- Para el Concurso de dibujo y de escritura (Redacción, relato o poesía):
- 10 premios para escolares por importe de 100 euros
- 10 segundos premios para escolares por importe de 60 euros
- 10 terceros premios por importe de 40 euros
- Para el concurso de Escuelas Verdes:
- 1 premio para el centro galardonado de 250 euros
- 2 accésit de 50 euros cada uno
- Para el concurso de Huertos Escolares:
- 1 premio para el centro galardonado de 250 euros
- 2 accésit de 50 euros cada uno

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de los trabajos comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BORM de esta convocatoria y finalizará el 13 de mayo a las 14 horas.

**Sexto. Otros datos. Presentación de los trabajos.**

Los trabajos se entregarán en dependencias de Medio Ambiente (Edificio Municipal Avda Abenarabi). Para cualquier información adicional o consulta pueden dirigirse al Servicio de Medio ambiente, E-mail: [medioambiente@ayto-murcia.es](mailto:medioambiente@ayto-murcia.es).

Murcia, 30 de marzo de 2022.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica, Andrés Francisco Guerrero Martínez, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 29 de marzo de 2021)

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia

### **1738 Convocatoria TICCámaras 2022 - Cámara Murcia.**

BDNS (Identif.): 619410

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619410>)

BDNS: 619410

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones TIC en el marco del Programa TICCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

#### **Primero.- Beneficiarios.**

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Murcia, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

#### **Segundo.- Objeto.**

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa TICCámaras, subvencionados en un 80% por FEDER.

#### **Tercero.- Convocatoria.**

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Murcia. Además, puede consultarse a través de la web [www.camaramurcia.es/ticcamaras-2022](http://www.camaramurcia.es/ticcamaras-2022)

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

#### **Cuarto.- Cuantía.**

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 119.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 80%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 5.600 €.

Estas ayudas forman parte de Programa TICCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 148.559,60 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Murcia, 5 de abril de 2022.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia

### **1739 Convocatoria del Programa InnoCámaras 2022.**

BDNS (Identif.): 619443

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619443>)

BDNS: 619443

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

#### **Primero.- Beneficiarios**

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Murcia, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

#### **Segundo.- Objeto**

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, subvencionados en un 80% por FEDER

#### **Tercero.- Convocatoria**

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara Comercio de Murcia. Además, puede consultarse a través de la web [www.camaramurcia.es](http://www.camaramurcia.es). En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

#### **Cuarto.- Cuantía**

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 119.000€, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 80%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 5.600 €.

Estas ayudas forman parte del Programa InnoCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 151.844 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

#### **Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00 h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 h del día de su caducidad.

Murcia, 5 de abril de 2022.—El Secretario General, José Daniel Martín González.